



# Resolución Jefatural

**N° 153 - 2009-INDECI**  
**17 de Junio del 2009**

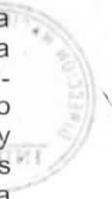
**VISTOS:** el Memorándum N° 0037-2009-INDECI/12.1.1 del 08.ENE.2009, del Jefe (e) de Almacén General, el Informe N° 013-2009/INDECI/12.1 del 09.MAR.2009, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento del INDECI y el Memorándum N° 1069-2009-INDECI/12.0 del 16.MAR.2009; del Director Nacional de Logística del INDECI, sus antecedentes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19338 sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, como Organismo Público Descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros es el encargado del planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de las actividades del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI; y tiene, entre otras, la función de centralizar la ayuda externa o interna que se reciba para la atención de la población damnificada por desastres de cualquier índole;

Que, mediante el Memorándum N° 0037-2009-INDECI/12.1.1 de VISTOS, el Jefe (e) de Almacén General del INDECI, remite al Director Nacional de Logística del INDECI, la Nota de Entrada a Almacén N° 0000437 de fecha 18.DIC.2008 y otros documentos sustentatorios, sobre la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por el Gobierno de Japón a través de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) - Oficina Representativa en el Perú, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para los damnificados del sismo de agosto del 2007;

Que, el Gobierno de Japón a través de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) - Oficina Representativa en el Perú, mediante Carta JP-2007/274 de fecha 20.AGO.2007 y Proforma Invoice N° JICA 008/07/LIM de fecha 17.AGO.2007, en el marco del Acuerdo Básico sobre Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Peruana y el Gobierno de Japón firmado el 20 de Agosto de 1979, efectúa una donación de bienes de ayuda humanitaria a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI, consistente en 100 carpas familiares, 1,000 frazadas y 1,020 colchonetas de dormir, enviados en 185 bultos, arribada a la Intendencia de la Aduana Aérea del Callao, con la Guía Aérea N° 658-10117041, nacionalizada mediante la Declaración Única de Aduanas (A),(A1)1,(A1)2,(A1)3 y (C) N° 235-2007-10-088702-01-9 del 18.AGO.2007, con un peso recibido de 5,790.00 kilos según Volante W 254991 emitido por SHOHIN S.A., con un valor FOB de US\$ 96,910.00 (Noventa y seis mil novecientos diez y 00/100 Dólares Americanos), equivalente a S/. 306,235.60 (Trescientos seis mil doscientos treinta y cinco con 60/100 Nuevos Soles) conforme al tipo de cambio de la numeración de la Declaración Única de Aduanas (A) de fecha 18.AGO.2007, donación ingresada al Almacén General del INDECI mediante la Nota de Entrada a Almacén N° 0000437 de fecha 18.DIC.2008, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007;





Que, en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de Aceptación de la referida donación;

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo N° 068-2007-PCM, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo N° 084-2009-PCM y Decreto Supremo N° 026-2009-PCM, y la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2) "Normas y Procedimientos para la Administración de las Mercancías Nacionales y del Exterior Donadas a favor del INDECI para apoyar la atención de Emergencias", y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por el Gobierno de Japón a través de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) - Oficina Representativa en el Perú, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en 100 carpas familiares, 1,000 frazadas y 1,020 colchonetas de dormir, enviados en 185 bultos, con un valor FOB de US\$ 96,910.00 (Noventa y seis mil novecientos diez y 00/100 Dólares Americanos), equivalente a S/.306,235.60 (Trescientos seis mil doscientos treinta y cinco con 60/100 Nuevos Soles) conforme a los detalles expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.

**Artículo 2°.-** Agradecer al Gobierno de Japón a través de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) - Oficina Representativa en el Perú, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República, a la Intendencia de Aduana Aérea del Callao y al Gobierno de Japón a través de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) - Oficina Representativa en el Perú, dentro del plazo de (03) tres días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, al Almacén General del INDECI, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis Felipe Palomino Rodríguez  
General de División EP "R"  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

